



Generando Energía con Responsabilidad Social

NOTA

PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal

Requisitos:

El postor deberá contar con autorización de Empresa Prestadora de Servicios de Manejo de Residuos Sólidos (EPS-RS), o de Empresa Operadora de residuos sólidos (EO-RS), que habilite expresamente a la empresa para realizar las actividades objeto de la contratación.

El postor deberá contar con plan de contingencias para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El postor deberá contar con la habilitación emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, la cual deberá estar vigente para todas las unidades vehiculares que se utilizaran para el transporte de residuos peligrosos durante toda la duración del servicio.

Acreditación:

La capacidad legal del postor se acreditará con:

- Copia del Registro Autoritativo vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Manejo de Residuos Sólidos (EPS-RS), emitido por la autoridad competente (DIGESA) o registro autoritativo vigente como Empresa Operadora de residuos sólidos (EO-RS), otorgado por la autoridad competente (MINAM);
- Copia de la resolución directoral que aprueba su plan de contingencias para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por parte de la Dirección de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de

Transportes y Comunicaciones

- Copia de la resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la habilitación vehicular para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, vigente durante toda la duración del servicio y que tenga un alcance hacia todos los vehículos que realizaran el transporte de residuos peligrosos.

B. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor deberá acreditar como mínimo, la ejecución de dos (2) servicios de recolección y/o transporte y/o disposición final de residuos sólidos no peligrosos y/o residuos peligrosos, realizados para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.